

Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

**PROYECTO Nº 4.01.01.01
BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
AUDITORIA DE ESTADOS CONTABLES.
EJERCICIO FINALIZADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000**

Buenos Aires, Septiembre de 2001



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidente

Dr. Vicente Mario Brusca

Auditores Generales

Dr. Jorge Argüello

Dr. Nicolás Corradini

Dra. Noemí Fernández Cotonat

Dr. José María Pazos

Lic. Daniel Rodríguez

Dra. Gabriela Serra



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

CODIGO DE PROYECTO: 4.01.01.01

NOMBRE DEL PROYECTO: Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Auditoría de Estados Contables ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000.

PERIODO BAJO EXAMEN: Ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2000.

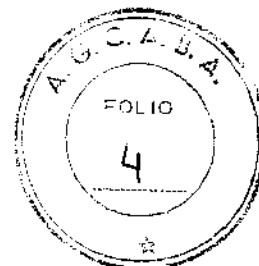
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 23 de agosto de 2001

EQUIPO DESIGNADO: Lic. Alejandro Posse
Dra. Claudia Sencio
Dr. Marcelo Cao
Dr. Sergio Cristian Destefanis
Dra. Viviana Peralta
Dra. Rosa Stalla
Sr. Pablo Latteman

OBJETIVOS:

Auditoría de estados contables del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2000, con el fin de opinar sobre la razonabilidad de la situación del Banco, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y sus orígenes y aplicaciones de fondos a esa fecha.





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 4.01.01.01**

DESTINATARIO

**Señora
Presidenta
De la Legislatura
De la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Cecilia Felgueras**

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito del Banco de la Ciudad de Buenos Aires con el objeto que se detalla en el apartado 1.

I. OBJETO DE LA AUDITORIA

Revisión de los estados contables elaborados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000, que comprenden: el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de Fondos finalizado en dicha fecha, con sus Notas y Cuadros Anexos y Proyecto de Distribución de Utilidades.

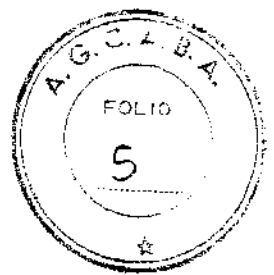
II. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con el siguiente marco normativo:

- Normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución N° 161/00 –AGCBA.
- Normas de auditoría vigentes en Argentina.
- Normas mínimas sobre auditorías externas, emitidas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), excepto por lo mencionado en los puntos 2. de las Limitaciones al Alcance.

A.G.C.B.A.

Departamento de Auditorías Externas
FOLIO 4
Proyecto N° 4.01.01.01
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Esta auditoría analizó, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección de la Entidad y la presentación de los estados contables tomados en conjunto.

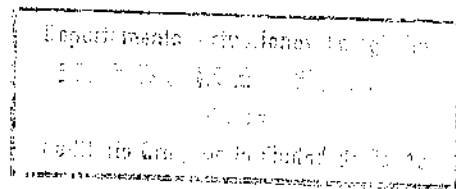
El trabajo de auditoría se llevó a cabo en el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de mayo de 2001.

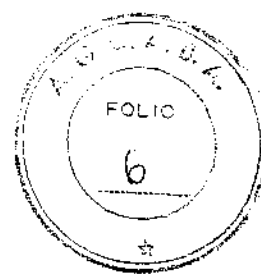
Para cumplir el propósito del presente proyecto, han sido aplicados los procedimientos detallados en Anexo II.

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

El alcance previsto para el presente trabajo de auditoría se ha visto limitado por las siguientes circunstancias:

- 1) El relevamiento de los circuitos administrativos, contables y de control interno y las pruebas de cumplimiento sobre los controles implementados por la entidad fueron desarrollados en el Proyecto 4.01.02.04 "Control Interno del Banco Ciudad de Buenos Aires", que a la fecha no ha sido concluido. Asimismo no se aplicaron procedimientos tendientes a evaluar la capacidad de la entidad para detectar errores o irregularidades o proteger sus activos contra pérdidas o uso indebido y realizar sus operaciones dentro de la normativa tanto interna como las establecidas por los organismos de control.
- 2) La revisión de las relaciones técnicas y del régimen informativo con el BCRA fue realizada al 31/3/00 y las conclusiones volcadas en el informe final elaborado con relación al Proyecto 4.16.3.00 "Aplicación de la normativa del Banco Central de la República Argentina en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires", tarea que no abarcó el análisis del cumplimiento de las normas del B.C.R.A en materia de prevención de dinero proveniente de actividades ilícitas (Comunicación "A" 3050 y complementarias).
- 3) El Banco no ha concluido el proceso de consolidación de deuda por cliente de la cartera de préstamos de consumo y la conciliación de las cuentas analíticas que componen dicha cartera con los respectivos registros contables que, a la fecha se encuentra en proceso de regularización, por lo cual no resultó factible completar el análisis de las provisiones por riesgo de incobrabilidad de dicha cartera, ni cuantificar el eventual efecto de estas situaciones sobre los estados contables objeto de la revisión.





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

IV. ACLARACIONES PREVIAS

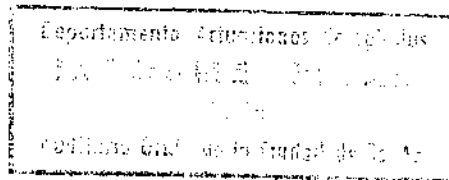
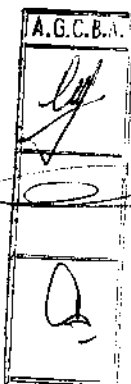
1. Existe una discrepancia de criterios entre la Administración Federal de Ingresos Públicos y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, respecto de la valuación de títulos públicos de la deuda externa en la determinación de los saldos de impuestos nacionales.

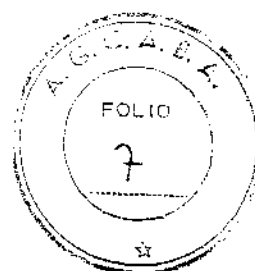
Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000, la entidad rectificó las respectivas declaraciones juradas y abonó miles de pesos 5.883 bajo protesto y con reserva del derecho de repetición, que fue activado en la cuenta Deudores Varios del rubro Créditos Diversos. La recuperabilidad del crédito mencionado está sujeto al resultado favorable de la acción de repetición que la entidad ha dispuesto iniciar al concluirse la actual instancia administrativa, por lo que no se ha incluido previsión alguna sobre estos créditos.

2. Al 31 de diciembre de 2000, se mantienen previsiones por riesgo de incobrabilidad sobre la cartera de préstamos, en defecto de las previsiones mínimas exigidas por las disposiciones vigentes por \$ miles 7.426. En consecuencia, el patrimonio neto de la entidad debería reducirse en ese importe, mientras que los resultados del ejercicio hubieran disminuido en \$ miles 2.337. Con posterioridad al 31 de diciembre de 2000, se registraron previsiones adicionales por \$ miles 2.733 para cubrir en parte dicho defecto. Asimismo, la entidad ha imputado a los resultados del presente ejercicio cargos por incobrabilidad por aproximadamente \$ miles 2.300 que corresponden al ejercicio anterior, los cuales debieron ser imputados con cargo a ajuste de resultado de ejercicios anteriores.

Por su parte, el BCRA realizó una inspección integral de la entidad con fecha de estudio al 31/10/2000, determinando diferencias en el cómputo de las previsiones por riesgo de incobrabilidad que a esa fecha ascendían a \$ miles 12.131. Durante el ejercicio finalizado el 31/12/00 se contabilizaron ajustes por \$ miles 1.239 y con posterioridad al cierre se constituyeron previsiones adicionales por \$ miles 3.344 para cubrir en forma parcial dicho defecto.

3. La entidad aplicó para valuar parte de su cartera de títulos públicos y ciertos activos en títulos públicos afectados a operaciones de pase al 31 de diciembre de 2000 un criterio que, no obstante estar de acuerdo con las disposiciones del BCRA, difiere de las normas contables profesionales en Argentina. El efecto de dicho criterio sobre el patrimonio neto y el resultado del ejercicio finalizado el 31/12/00 se expone en el punto 3. del apartado V.
4. La previsión para desvalorización de los Bonos de la Provincia de Corrientes presenta un defecto de \$ miles 320 respecto del cálculo resultante de aplicar el porcentaje establecido por el B.C.R.A. a través de la





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires
Resolución N° 126/97. Con posterioridad al cierre de ejercicio fue ajustada la valuación, conforme a la mencionada normativa.

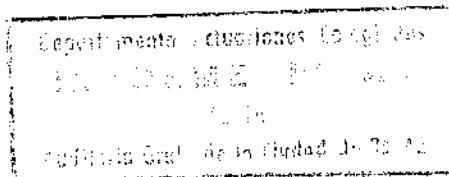
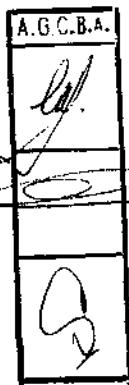
5. La entidad imputó al resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000, conceptos relacionados con sueldos y cargas sociales por aproximadamente miles de pesos 1.400, que debieron haber sido imputados a la cuenta "Ajustes de resultados de ejercicios anteriores".
6. Al 31 de diciembre de 2000 existen provisiones no contabilizadas o contabilizadas en defecto por aproximadamente \$ miles 700 que debieron constituirse para imputar gastos devengados durante el ejercicio finalizado en esa fecha. Dichas partidas fueron registradas con posterioridad al 31/12/00, al efectivizarse el pago respectivo.
7. En el rubro Participaciones en Otras Sociedades se incluye una participación en la sociedad de garantía recíproca Garantizar S.G.R, la cual fue incorporada al patrimonio neto de la entidad a su valor de costo.

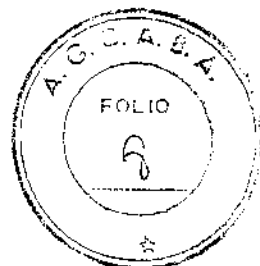
De acuerdo con las normas contables profesionales y del BCRA vigentes, dicho valor debió ser reducido al valor patrimonial proporcional de la inversión, por resultar inferior al valor de incorporación al patrimonio. De haberse aplicado el mencionado criterio de valuación, el patrimonio neto y los resultados del ejercicio hubieran disminuido en \$ miles 229; el ajuste fue practicado con posterioridad al cierre de ejercicio.

V. OBSERVACIONES

- 1) De acuerdo a lo señalado en el punto 1. de las Aclaraciones Previas, la Administración Federal de Ingresos Públicos informó con fecha 11 de noviembre de 1997, que el criterio de valuación impositivo adoptado por la Entidad para la tenencia de títulos públicos de la deuda externa emitidos al amparo del Guaranteed Refinanced Agreement (GRA), en la determinación de los saldos de los Impuestos a las Ganancias, sobre los Capitales y Activos, durante los períodos fiscales 1990, 1991 y 1992, difería del dictaminado por los órganos técnicos competentes de la citada Administración.

La Entidad procedió a recalcular el impuesto, incorporando a la base imponible del tributo, desde 1993, los ajustes pretendidos por el Organismo Recaudador, resultando de la acumulación y traslado de quebrantos en los





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

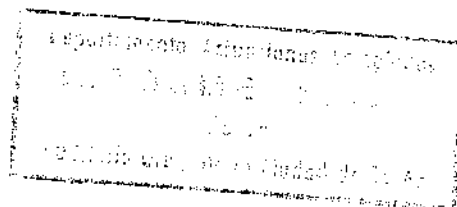
años sucesivos, que a partir de la declaración jurada del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1999 se verifique saldo por impuesto a las ganancias.

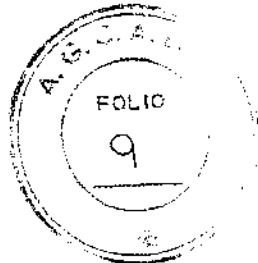
El 6 de junio de 2000, con el fin de invertir la posición procesal de las partes de la contienda y como así mismo la interrupción del curso de los intereses resarcitorios contra el Banco (3% mensual) se han presentado ante la A.F.I.P., las declaraciones juradas rectificativas por los ejercicios mencionados en el párrafo anterior y se ha pagado la suma de \$ 5.883 en concepto de saldo de impuesto del ejercicio al 31 de octubre de 1999, con los respectivos intereses resarcitorios, bajo protesto y con reserva del derecho de repetición. El importe abonado ha sido registrado en el rubro "Créditos Diversos- Deudores Varios".

Con fecha 15 de septiembre de 2000 la A.F.I.P. ha revocado el acto administrativo por el cual había conferido vista al Banco por los cargos referentes al impuesto a las ganancias mencionados en el primer párrafo, mientras que el 28 de septiembre de 2000, el Banco ha sido notificado de la iniciación de la fiscalización por parte de la A.F.I.P. a fin de verificar la virtualidad y procedencia de las declaraciones juradas rectificativas presentadas del pago efectuado el 6 de junio de 2000.

Simultáneamente se ha dispuesto, una vez concluida la instancia administrativa expuesta en el párrafo anterior, iniciar acción de repetición de las sumas abonadas, agotando todas las instancias administrativas y judiciales, con el consiguiente mantenimiento de la discusión conceptual sobre el fondo del asunto, produciéndose el nacimiento de un crédito contra el fisco. A la fecha, como resultado de estas acciones, el Banco estima obtener un resultado favorable y por lo tanto no considera necesario constituir provisiones por este concepto.

- 2) De acuerdo a lo señalado en el punto 2. de las Aclaraciones Previas existen las siguientes diferencias en las provisiones por riesgo de incobrabilidad al 31/12/00, que no revierten los excesos declarados por la entidad en la posición de capitales mínimos exigida por la normativa del BCRA a esa fecha:
- 2.1. La auditoría externa ha determinado defectos en las provisiones mínimas exigidas por la disposiciones vigentes por aproximadamente \$ miles 7.500; el detalle de los mismos se adjunta en Anexo III. En consecuencia, el Patrimonio Neto de la entidad debería reducirse en el referido importe, de los cuales aproximadamente \$ miles 2.400 hubieran disminuido el resultado del ejercicio finalizado en esa fecha. Con posterioridad al 31/12/00 la entidad contabilizó ajustes por aproximadamente miles de pesos 2.700, para compensar parcialmente





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

la mencionada diferencia; las partidas ajustadas se detallan en Anexo IV.

Cabe señalar que, de la revisión practicada por los auditores externos al 31/3/01 surge que los defectos en las previsiones mínimas exigidas fueron reducidos, con posterioridad a esa fecha, a aproximadamente \$ miles 2.500.

Por último se destaca que la entidad, en su descargo de fecha 10/09/01, informa que el monto de las diferencias consignadas en Anexo III al 31/7/01 asciende a \$ miles 1.713; no habiendo sido objeto de análisis por parte de esta Auditoría.

- 2.2. De acuerdo a lo manifestado en el informe final sobre los estados contables al 31 de diciembre de 1999, con posterioridad al cierre de dicho ejercicio, la entidad ha imputado a resultados un cargo por incobrabilidad que asciende a aproximadamente \$ miles 2.300 correspondientes a diferencias determinadas en ejercicios anteriores. De acuerdo a normas contables profesionales y normas del BCRA, las mencionadas partidas debieron registrarse con cargo a Ajuste de Resultados de Ejercicios Anteriores, con lo cual, de aplicarse el criterio descripto, la utilidad del ejercicio finalizado el 31/12/00 se hubiera incrementado en \$ miles 2.300, representativo del 7,6% de los resultados alcanzados al 31/12/00.
- 2.3. Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000, el BCRA llevó a cabo una inspección con fecha de estudio al 31/10/00; como resultado de la misma ha indicado a la entidad la constitución de previsiones adicionales a esa fecha por \$ miles 12.131, conforme al detalle que se acompaña en Anexo V. La entidad registró ajustes para incrementar sus previsiones por \$ miles 1.239 durante el ejercicio finalizado el 31/12/00 y \$ miles 3.344 con posterioridad al cierre.

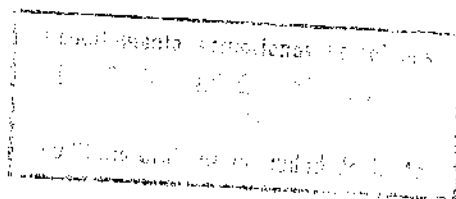
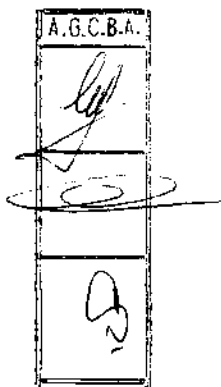
Las diferencias determinadas por el Ente Rector no ajustadas hasta la fecha -detalle en Anexo V-, tuvieron el siguiente tratamiento:

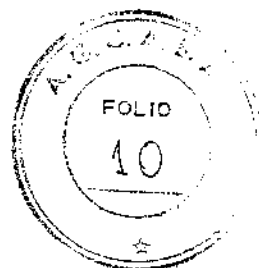
Cartera Comercial (\$ miles 4.745):

La entidad presentó descargo, aportando elementos de juicio que justifican los criterios aplicados para la categorización de los deudores. A la fecha del presente informe el BCRA aún no se ha expedido sobre el descargo, con lo cual no resulta exigible la obligación de registrar las previsiones adicionales resultantes.

Cartera de Consumo (\$ miles 2.803):

La entidad solicitó con fecha 18/5/01 un plazo de 90 días para culminar los procesos que viene realizando para subsanar la falencia que dio





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

origen a la diferencia apuntada. A la fecha del presente informe, el BCRA no dio conformidad a la solicitud de marras.

Adicionalmente se destaca que en el descargo producido por la entidad con fecha 10/09/01 no verificado por esta Auditoría, se señala que el Banco encaró una acción aún no concluida, quedando al mes de julio de 2000 una diferencia de \$ miles 205,2 sin regularizar.

- 3) Conforme a lo señalado en el punto 3. de las Aclaraciones Previas el Banco Ciudad adoptó un criterio de valuación -para parte de su cartera de Títulos Públicos y ciertos activos afectados a operaciones de pase- un criterio que, no obstante estar de acuerdo con normas del BCRA, difiere de las Normas Contables profesionales en los siguientes casos:

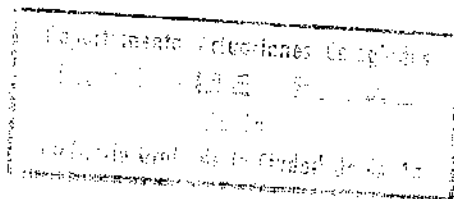
- 3.1. El Banco Central de la República Argentina adoptó con fecha 29 de julio de 1993 la Resolución N° 371, mediante la cual se admite que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires valúe a su valor técnico, valor nominal más rentas devengadas pendientes de cobro, la tenencia de Bonos recibidos y a recibir conforme a lo previsto en el Plan Financiero 1992.

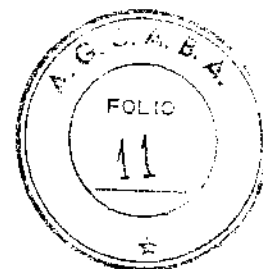
Dicha opción fue utilizada por el Banco para la valuación de:

- Bonos del Plan Brady (Discount Bond, Par Bond y Floating Rate Bond) recibidos en el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1993 en canje de los contratos incluidos en el Guaranteed Refinanced Agreement, conforme a lo previsto en el Plan Financiero Argentino.
- Bonos de Consolidación Deuda con Proveedores en dólares estadounidenses recibidos en marzo de 1996, en canje de créditos del Banco hacia empresas del sector público.

De haberse valuado estos títulos a valor de cotización, su saldo al 31/12/00 disminuiría en pesos miles 4.729, mientras que los afectados a operaciones de pase -contabilizados en el rubro Otros Créditos por Intermediación Financiera- disminuirían en pesos miles 9.137 a esa misma fecha. Conforme a lo señalado en el punto 2.3.c.i) de la nota 2) a los Estados Contables a esa fecha, el Banco mantendrá hasta su cancelación final los títulos involucrados.

- 3.2 El Banco mantiene en cartera al 31 de diciembre de 2000 Bonos de Consolidación con Proveedores en pesos y de la Provincia de Corrientes, los cuales han sido valuados a su valor técnico, según lo previsto en la Resolución N° 126, de fecha 28/2/97 dictada por el Banco Central de la República Argentina.





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

El criterio de valuación de los Bonos de Consolidación de Deuda de la Provincia de Corrientes tuvo vigencia desde la incorporación al patrimonio de los citados títulos hasta el 30/4/99, fecha a partir de la cual se adecuó su valuación depreciando el 10% anual de la diferencia que surge entre el valor técnico y el de mercado.

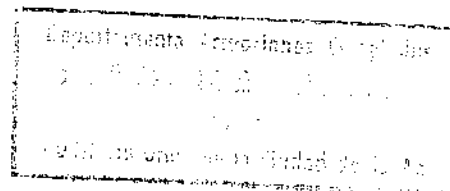
De haberse valuado estas especies a valor de cotización, su saldo al 31/12/00 disminuiría en pesos miles 32.029, mientras que por otras operaciones relacionadas con depósitos en garantía contabilizadas en el rubro Créditos Diversos al 31/12/00, disminuirían en pesos miles 484.

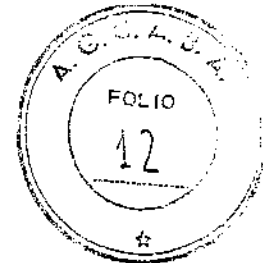
También en este caso se señala en la nota 2.3.c. ii) que el Banco mantendrá hasta su cancelación los títulos mencionados.

- 3.3. Mediante la Comunicación "A" 3039, del 16/12/99, el BCRA introdujo modificaciones a partir de 1/3/00 al criterio de valuación de las tenencias de títulos valores clasificados en cuentas de inversión. En consecuencia, al 31/12/00 las mencionadas tenencias por pesos miles 1.163,85 se valoraron al costo de incorporación, acrecentado en función del interés que surge del cupón corriente vigente al cierre del ejercicio, con el límite del 120% del valor de mercado a dicha fecha, en caso de corresponder.

Las diferencias existentes entre los valores de incorporación y los que surgen de lo expresado en el párrafo anterior fueron imputadas a los resultados del ejercicio.

- 4) De acuerdo a lo señalado en el punto 4. de las Aclaraciones Previas la previsión por riesgo de desvalorización contabilizada al 31/12/00 sobre los Bonos de Consolidación de Deuda de la Provincia de Corrientes, difiere del cálculo previsto en la Resolución del BCRA N° 126 (28/2/97) en \$ miles 320, por lo que de adecuarse su valor a la mencionada normativa, el Patrimonio Neto y los resultados se verían reducidos en ese importe - representativo del 0,11% del patrimonio y del 1,06% de los resultados alcanzados a dicha fecha. El ajuste practicado para adecuar la valuación a dicha normativa fue contabilizado con posterioridad al cierre del ejercicio.
- 5) De acuerdo a lo señalado en el punto 5. de las Aclaraciones Previas el Banco Ciudad dispuso, a través de la Resolución de Directorio N° 762/98, otorgar un premio especial para el personal afectado específicamente a las tareas de la problemática del año 2000, que asciende aproximadamente a \$





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

miles 1.400, sujeta a la condición de que los sistemas informáticos del Banco no sean afectados por los impactos negativos derivados del cambio de milenio. En consecuencia, dado que al 31 de diciembre de 1999 se continuaba monitoreando la verificación del cumplimiento estricto de las condiciones resolutive exigidas en la citada Resolución, para disponer la percepción del mismo, el Banco ha registrado con cargo a resultado por este concepto \$ miles 700 al mes de febrero de 2000 y \$ miles 700 adicionales durante marzo de 2000.

La situación comentada se aparta de las normas establecidas por el BCRA a través de la CONAU -1 y de las normas contables profesionales, toda vez que las mismas indican la imputación a resultados en función de su devengamiento (Comunicaciones "A" 551 y "A" 1119).

De acuerdo al origen de este concepto, procedería su registración con cargo a ajuste de resultados de ejercicios anteriores; la referida imputación hubiera dado lugar a un incremento del 4,6% en las utilidades alcanzadas en el ejercicio finalizado el 31/12/00.

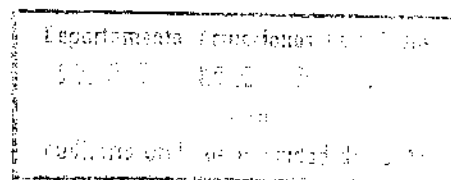
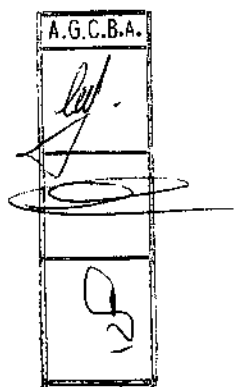
- 6) De acuerdo a lo señalado en el punto 6. de las Aclaraciones Previas, la Entidad no ha contabilizado o ha contabilizado en defecto provisiones por aproximadamente \$ miles 700, por gastos u otros conceptos devengados en el ejercicio.

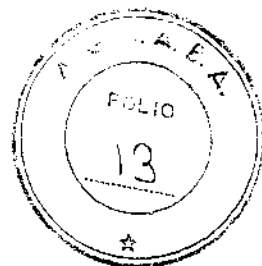
Tanto las normas contables profesionales como las normas del BCRA, establecen la obligatoriedad de imputar los resultados en función de su devengamiento (Com. "A" 551 y "A" 1119).

El detalle de las provisiones no contabilizadas o contabilizadas en defecto se acompaña en Anexo VI ; de haberse registrado la totalidad de las mismas, el patrimonio neto y los resultados del ejercicio al 31/12/00 hubieran disminuido 0,3 % y 2,4% respectivamente.

- 7) Las normas del BCRA y las normas contables profesionales establecen que las participaciones sociales deben compararse y ajustarse en aquellos casos en que su costo sea mayor, con el valor patrimonial proporcional calculado sobre el Patrimonio Neto del último balance disponible de la sociedad emisora.

No obstante, y de acuerdo a lo manifestado en el punto 7. de las Aclaraciones Previas, el Banco ha valuado su participación en la Sociedad de Garantía Recíproca Garantizar S.G.R. al valor de incorporación al patrimonio, sin realizar la comparación con el valor patrimonial de la inversión.





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

De haber aplicado la metodología descripta en el primer párrafo, el valor de costo debió haber sido reducido en \$ miles 229, cifra que representa el 0,08% del Patrimonio Neto y el 0,76% de los resultados alcanzados al cierre de ejercicio.

Este aspecto fue regularizado por la entidad con posterioridad al cierre de ejercicio.

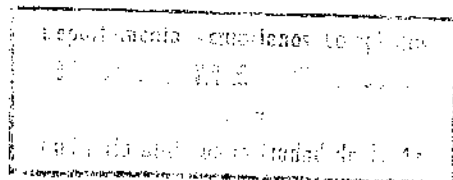
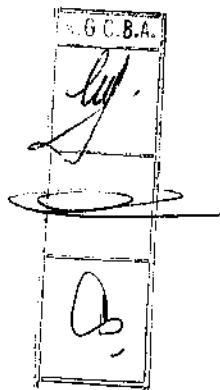
- 8) Dentro del rubro "Otros Créditos por Intermediación Financiera" se incluyen pesos miles 3.970 correspondientes a un saldo a favor de la entidad por la compensación de intereses activos y pasivos de los préstamos incluidos en el Plan Financiero 1992, en el marco del convenio suscripto con la Secretaría de Hacienda.

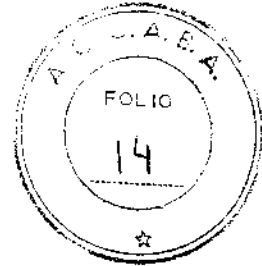
De la documentación relevada y de las entrevistas mantenidas con funcionarios de la gerencia general, se desprenden los siguientes comentarios:

- En los últimos años la entidad ha llevado a cabo negociaciones tendientes al recupero total de su crédito.
- El Ministerio de Economía ha reconocido un saldo a favor del Banco de \$ miles 3.020, cifra que presenta un defecto de \$ miles 950 respecto del crédito contabilizado a esa fecha.
- La entidad ha llevado a cabo gestiones ante el Ministerio de Economía tendientes a obtener el reconocimiento de la diferencia volcada en el apartado anterior; el resultado de las mismas era incierto a la fecha de finalización de nuestras tareas de campo.
- Con fecha 8 de agosto de 2001, el Ministerio de Economía ha cancelado la deuda mantenida por el Gobierno Nacional con el Banco, entregando en compensación Bonos de Consolidación en Dólares Estadounidenses (5° Serie), por un Valor Nominal de u\$s 4.467,9 miles para cancelar en forma total la deuda mantenida por este concepto.

- 9) En el Estado de Resultados se incluyen \$ 8.956 miles dentro del rubro Utilidades Diversas – Renglón "Otros" - "Compensación convenio G.C.B.A."

La mencionada partida tiene su origen en el saldo de la declaración jurada del impuesto sobre los ingresos brutos liquidado por el banco por el ejercicio finalizado el 31/12/00, no ingresado a la Dirección General de Rentas, en virtud del Convenio concertado por el Banco con la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, aprobado por Resolución de Directorio del BCBA





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires
N° 2966 el 6/8/80, que prevé la compensación de este gravamen contra ciertos créditos a favor de la entidad.

De la documentación relevada y de las entrevistas mantenidas con funcionarios de la entidad surgen los siguientes comentarios:

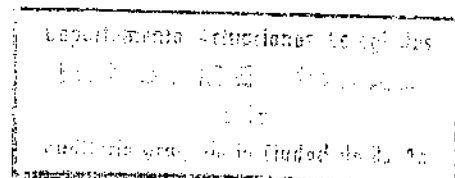
- El Banco no cuenta con información desagregada sobre los servicios que estarían compensando el pago del gravamen en cuestión, para dar cumplimiento a la Cláusula 3° del Convenio, que establece: "... las partes....renuncian a las diferencias que pudieran ocurrir a favor de las mismas, sin perjuicio de que pueda ampliarse la prestación de servicios por parte del Banco para cubrir un significativo saldo a favor de la Municipalidad, que pudiera llegar a producirse como consecuencia de la evolución dispar de ambas acreencias, o limitarse las referidas prestaciones en caso contrario, todo ello a fin de que se opere una nueva nivelación de créditos".
- El ingreso contabilizado para compensar el gravamen incluido en los respectivos rubros de gastos representa el 29,6% del resultado neto al 31/12/00 y el 2% del total de los ingresos devengados en ese ejercicio.

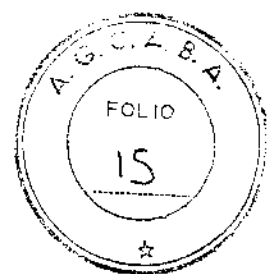
En su descargo de fecha 10/09/01 la entidad acompaña los cálculos realizados - con posterioridad a la finalización del presente informe- sobre los servicios que estarían afectados a la compensación. La mencionada información será objeto de revisión en el Proyecto iniciado recientemente por esta Auditoría para analizar el convenio tratado en este punto.

- 10) En el inventario de algunas cuentas patrimoniales al 31/12/00 se incluyen partidas de muy antigua data. Entre las más significativas, se destacan las siguientes:

- a) Cuenta 190018-016-2 Bienes Diversos- Bienes de Uso pendientes de imputación.

Año de Imputación	Importe en miles
1997	37
1998	52
1999	105





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires
1° semestre de 2000 306

Total 500

Los conceptos imputados a esta cuenta son de variada índole, encontrándose pendiente su registración en las cuentas específicas, dando lugar a errores en la clasificación contable de los activos.

Cabe señalar que los errores de exposición descriptos podrían tener impacto en el cálculo de las amortizaciones, toda vez que las mismas podrían verse incrementadas o reducidas en función de la vida útil asignada al rubro específico.

Este aspecto fue incluido en el informe referido al Proyecto 4.16.2.00.b. "Auditoría de Estados Contables del ejercicio irregular de dos meses finalizado el 31/12/99".

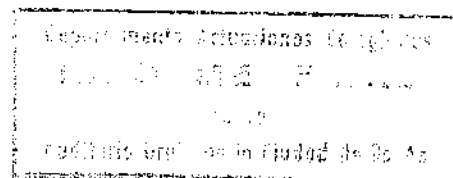
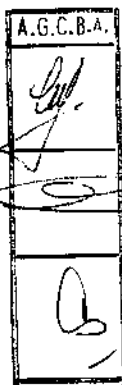
Con posterioridad al cierre de ejercicio las partidas de antigua data involucradas fueron imputadas a los rubros específicos; no obstante no se ajustaron las amortizaciones tomando en consideración sus respectivas fechas de origen.

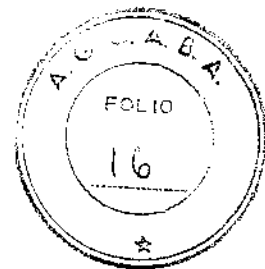
b) Cuenta 141154-999-226 – Otros Créditos por Intermediación Financiera.
Otros

Año de Imputación	Importe en miles
1997	0,07
1998	8,77
1999	12,12
1° semestre de 2000	100,13
Total	121,09

c) Cuenta 141.191-003 – Otros Créditos por Intermediación Financiera.
Créditos Pendientes

Año de Imputación	Importe en miles
1998	0,33





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires	
1999	24,96
1° semestre de 2000	<u>9,91</u>
Total	35,2

- d) Cuenta 321.154- Otras Obligaciones por Intermediación Financiera.
Cobranzas y Otras Operaciones por Cuenta de Terceros.

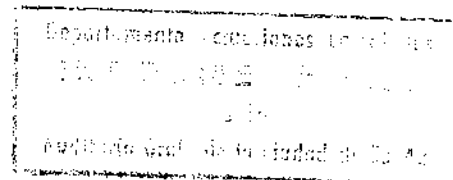
Año de Imputación	Importe en miles
1996	74.20
1997	0.09
1999	0.72
1° semestre de 2000	<u>0.60</u>
Total	75.61

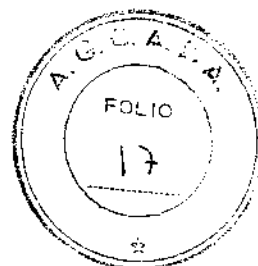
- e) Cuenta 325.184-999- Otras Obligaciones por Intermediación Financiera.
Otros

Año de Imputación	Importe en miles
1996	99.95
1997	0.01
1999	<u>11.61</u>
Total	111.57

- f) Cuenta 321.184-999/6- Otras Obligaciones por Intermediación
Financiera- Créditos Pendientes

Año de Imputación	Importe en miles
1994	<u>345,1</u>
Total	345,1





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

- g) Cuenta 321.154-002- Otras Obligaciones por Intermediación Financiera.
Cobros y Otras Operaciones por Cuenta de Terceros- Ventas Judiciales

Año de Imputación	Importe en miles
1998	3.451,7
Total	3.451,7

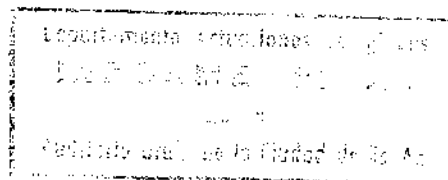
En el descargo producido con fecha 10/09/01 la entidad informa que ha procedido a la cancelación de gran parte de las partidas antiguas consignadas y a la registración de las amortizaciones pertinentes; ambos aspectos no fueron cotejados por esta Auditoría.

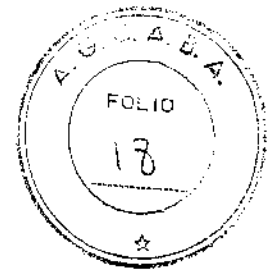
- 11) Al 31 de diciembre de 2000 existen contingencias que no han sido consideradas en el cómputo de las provisiones a esa fecha. La más significativa es la planteada respecto de la contribución al ex Instituto de Servicios Sociales Bancarios (ISSB), que tuvo su origen en las circunstancias que a continuación se describen:

El Decreto 263/96 del Poder Ejecutivo Nacional redujo al 1% a partir del 1° de julio de 1996 y el Decreto N° 915/96 suprimió a partir del 1° de julio de 1997 el aporte del 2% sobre los intereses y las comisiones percibidas que los bancos debían hacer al Instituto de Servicios Sociales Bancarios (ISSB) en virtud del artículo 17° de la Ley 19.322. El Banco ha determinado la contribución citada conforme a estas disposiciones.

La Asociación Bancaria inició una acción de amparo contra el Poder Ejecutivo Nacional-Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, tendiente a que se declare la nulidad e inconstitucionalidad del artículo 1° del Decreto N° 263/96, obteniendo una sentencia favorable de la Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala I. La Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró improcedente un recurso extraordinario interpuesto por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 4 de noviembre de 1997, quedando firme la sentencia a favor de la Asociación Bancaria.

Si bien en opinión de los asesores legales de las entidades financieras dicha sentencia no sería oponible a los bancos por no haber sido parte en el mencionado proceso judicial, esta situación de incertidumbre jurídica persiste hasta la fecha.





Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires

Adicionalmente, el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto n° 336 del 26 de marzo de 1998, aclaró que la transformación del ISSB en una Obra Social regida por la Ley N° 23.660 importó, a partir de su entrada en vigencia, la supresión del primero y la creación de un nuevo ente "Obra Social Bancaria Argentina (OSBA)" que no es su continuador. Esta nueva Obra Social no posee la personería ni la situación jurídica del ISSB, constituyéndose en un ente nuevo y distinto, aún cuando preste idénticas funciones a las que prestaba aquel.

La OSBA reclamó al Banco el cumplimiento del artículo 17° de la Ley N° 19.322. Ante la negativa a su pago fundamentada en la inexistencia de normas expresas al respecto, la OSBA efectuó una verificación determinando por acta N° 2/98, del 7 de abril de 1998, una deuda de pesos miles 1.391 correspondiente al período julio/97 a enero/98, la cual fue impugnada en tiempo y forma por el Banco. Paralelamente se interpuso recurso de amparo a fin de que se declare la falta de legitimación de la OSBA para verificar y perseguir el cobro de dicho tributo.

En la nota 7. apartado b) a los estados contables al 31 de diciembre de 2000, se señala que la Gerencia de la Entidad estima que el resultado del eventual reclamo que pudiera existir, no afectaría significativamente el patrimonio de la Entidad, por lo que no tiene constituidas provisiones por dicha contingencia.

RECOMENDACIONES

Punto 2.

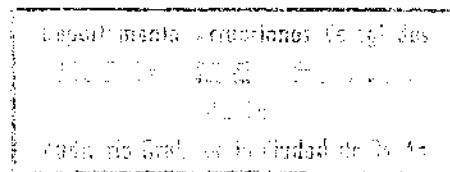
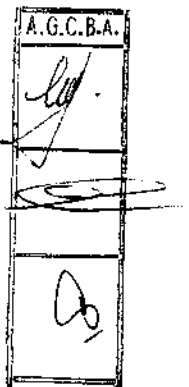
Evaluar la situación de los deudores comprendidos en Anexo III pendientes de reclasificación, ajustando las respectivas provisiones tomando en consideración la nueva situación asignada y el ejercicio en el que las mencionadas diferencias tuvieron su origen.

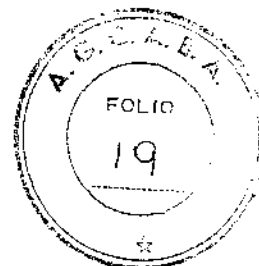
Puntos 5. y 6.

Adoptar las normas establecidas por el BCRA y las normas contables profesionales para la imputación de los resultados en el período en que se devengan.

Punto 9.

Identificar las partidas y realizar los cálculos sobre las acreencias que compensan el pago del impuesto sobre los ingresos brutos, a los efectos de dar cumplimiento a la cláusula 3° del Convenio.





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Punto 10.

a)

Ajustar las amortizaciones sobre las partidas de antigua data, tomando en consideración la fecha de origen de las mismas.

b) a g)

Depurar los inventarios ajustando la totalidad de las partidas de antigua data.

VI. CONCLUSIONES

En nuestra opinión los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2000, presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación patrimonial del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y los orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio finalizado a esa fecha, sujeto al efecto de las situaciones y con las excepciones que se exponen a continuación:

De acuerdo con las normas establecidas por el Banco Central de la República Argentina:

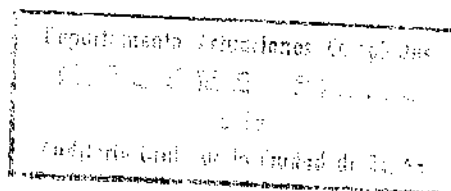
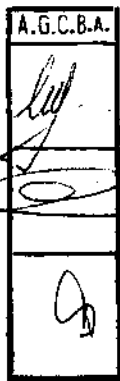
Excepto por los eventuales efectos que puedan tener en los estados contables las situaciones descriptas en los puntos 3. de las limitaciones al alcance y los acápites 2., 4., 5., 6. y 7. de las aclaraciones previas y sujeto a la incidencia que sobre los estados contables pudiera tener la situación descripta en el punto 1. de Aclaraciones Previas.

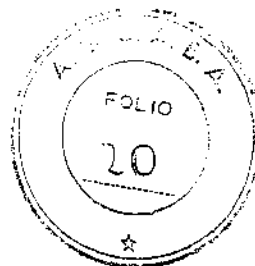
De acuerdo con normas contables profesionales:

Excepto por los eventuales efectos que puedan tener en los estados contables las situaciones descriptas en los puntos 3. de las limitaciones al alcance y los acápites 2., 3., 5., 6. y 7. de las Aclaraciones Previas y sujeto a la incidencia que sobre los estados contables pudiera tener la situación descripta en el punto 1. de Aclaraciones Previas.

Asimismo, y en cumplimiento de disposiciones vigentes, los auditores externos informan en su dictamen de fecha 9 de marzo de 2001 los siguientes aspectos:

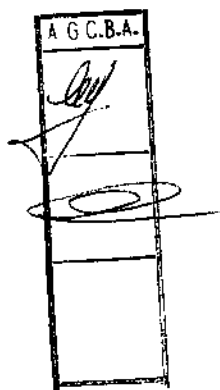
- Que los estados contables mencionados surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales, los cuales no se hallan rubricados en el Registro Público de Comercio ni en el Ministerio de Trabajo y Seguridad



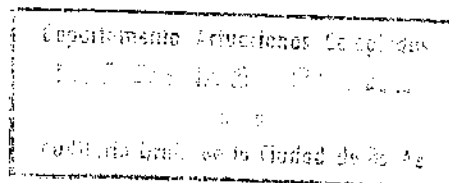


Social, por entenderse que ello no es aplicable debido a la naturaleza jurídica de la entidad. Asimismo, se señala que las anotaciones de ellos concuerdan con las de los auxiliares y demás documentación comprobatoria.

- Al 31 de diciembre la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Entidad asciende a \$ 1.852.084, no siendo exigible a esa fecha.

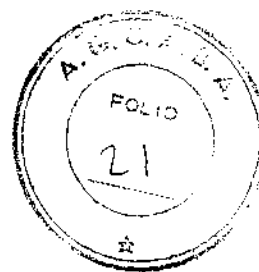


Dr. NESTOR R. GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires



Anexo I
MARCO NORMATIVO APLICADO

Com. "A" 1008:
Valuación de garantías.

Com. "A" 1630:
Criterio General de Valuación. Criterios particulares de valuación.

Com. "A" 551 / "A" 1119:
Imputación a resultados en función del devengamiento.

Com. "A" 2216:
Clasificación de Deudores y provisiones mínimas por riesgo de incobrabilidad.

Com. "A" 2357:
Valuación en Cuentas de Orden de créditos clasificados como "irrecuperables".

Com. "A" 2494, "A" 2931:
Emisión y colocación de deuda.

Com. "A" 2527:
Normas Mínimas sobre Auditorías Externas

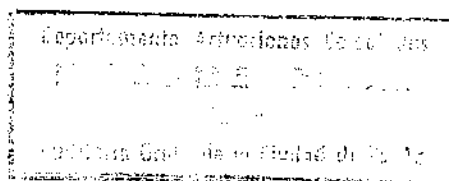
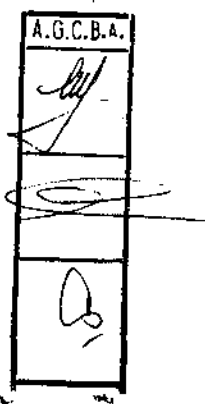
Com. "A" 2729 y complementarias:
Provisiones por riesgo de incobrabilidad y compromisos eventuales.

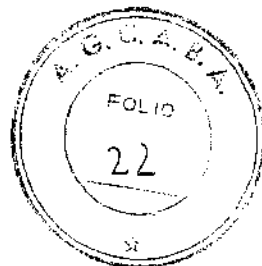
Com. "A" 2793:
Régimen de tenencias en "Cuentas de Inversión" y "Disponibles para la Venta".

Com. "A" 2813, "A" 2816, "A" 2849, "A" 2868 y "A" 3147:
Régimen Informativo Contable sobre: Estado de Resultados, Cuentas de Orden, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos

Com. "A" 2844:
Actualización de las normas contables para las entidades financieras.

Com. "A" 2849 y "A" 2880:
Régimen Informativo Contable para Publicación Trimestral/ Anual. Estado de Situación Patrimonial.





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Com. "A" 3162:

Normas mínimas sobre controles internos y sobre auditorías externas,

Resolución 126/97 BCRA:

Valuación de Bonos de Consolidación de Deuda con Proveedores.

Resolución 371/93 BCRA:

Se admite que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires valúe según su valor técnico la tenencia de Bonos recibidos y a recibir conforme a lo previsto en el Plan Financiero 1992.

Resolución 762/98 BCBA:

Se resuelve otorgar un premio especial para el personal afectado a la problemática del año 2000.

Resolución 769/99 BCBA:

Se dispone otorgar una gratificación al personal con carácter extraordinario con motivo del cierre del Ejercicio N° 122.

Resolución 853/97 BCBA:

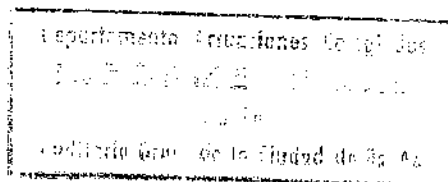
Creación de un programa global de emisión de títulos de deuda por hasta un monto máximo en circulación durante la vigencia del programa de U\$S 250.000.000.

Resolución 11/2000 AFIP:

Dictamen sobre criterio impositivo adoptado para la valuación de títulos públicos de la deuda externa emitidos al amparo del Guaranteed Refinanced Agreement (GRA).

Resolución N° 2966/80 BCBA:

Aprueba convenio con la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para las compensaciones de los créditos resultantes de las liquidaciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

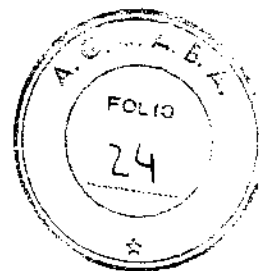




Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires



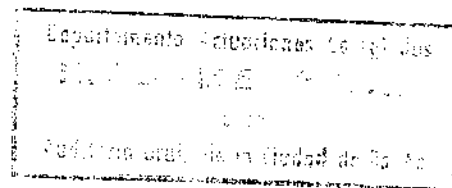
PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

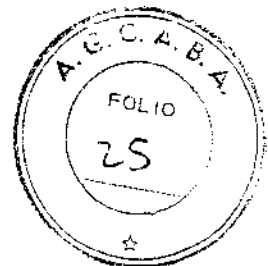
- Verificar la regularización posterior de las partidas conciliatorias, confirmando si los saldos contables resultan correctos o requieren ajustes. Alcance: partidas conciliatorias superiores \$ 100.000.
- Verificar que todas las conciliaciones bancarias hayan sido realizadas.
- Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditorías o por el B.C.R.A en caso de corresponder indicando si fueron corregidas.
- Realizar un análisis comparativo de saldos de las cuentas con el período anterior y/o con igual período del ejercicio anterior analizando y/o investigando variaciones de importancia, cambios inesperados o ausencia de cambios esperados, saldos invertidos, saldos inusualmente significativos, cuentas nuevas, etc.
- Incluir comentarios (de corresponder) sobre las principales debilidades de control interno detectadas al momento del arqueo.

TITULOS PUBLICOS - PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES Y BIENES EN LOCACION FINANCIERA

PROCEDIMIENTOS MINIMOS ESTABLECIDOS POR EL B.C.R.A

- 6) Obtención de confirmaciones directas de terceros que sean depositarios de existencias significativas de títulos públicos pertenecientes a la entidad y relación de las respuestas recibidas con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente.



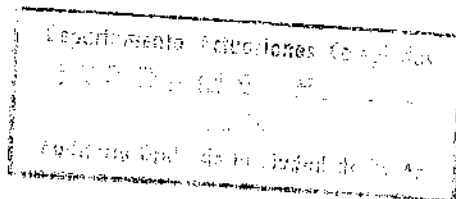


Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

- 7) Revisión de la adecuada valuación de los rubros títulos públicos, participaciones en otras sociedades y bienes en locación financiera (en pesos y en moneda extranjera), de acuerdo con las normas respectivas del B.C.R.A., así como de la razonabilidad de las provisiones constituidas y de las amortizaciones acumuladas de bienes en locación financiera.
- 8) Revisión de la razonabilidad del Resultado por Títulos Públicos.
- 9) Revisión de las operaciones de pase, cauciones, compras y ventas al contado a liquidar y a término de títulos públicos o privados, de moneda extranjera y otros instrumentos financieros derivados, mediante el cotejo de los saldos con la documentación de respaldo correspondiente. Verificación de su adecuada exposición, valuación y cancelación dentro de los plazos pactados, particularmente en el caso de las compras a término vinculadas con operaciones de pase de títulos públicos afectados a las tenencias en cuentas de inversión o disponibles para la venta.

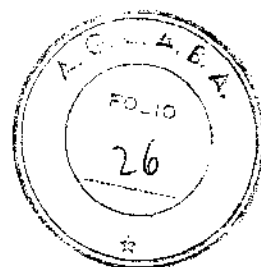
PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- Verificar actas, contratos, para evidencia de la existencia de inversiones no registradas o embargos o gravámenes sobre las tenencias.
- Verificar correcta valuación de acuerdo a R.T.5 .
- Verificar que el valor del rubro no exceda su valor recuperable.
- Analizar la necesidad de constituir provisión por riesgo de desvalorización de acciones.
- Evaluar razonabilidad de las variaciones en cuentas de resultados involucradas.
- Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditoría o por el B.C.R.A en caso de corresponder indicando si fueron corregidas.
- Realizar un análisis comparativo de saldos de las cuentas con el período anterior y/o con igual período del ejercicio anterior analizando y/o investigando variaciones de importancia, cambios inesperados o ausencia de cambios esperados, saldos invertidos, saldos inusualmente significativos, cuentas nuevas, etc.





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires



PRESTAMOS

PROCEDIMIENTOS MINIMOS ESTABLECIDOS POR EL B.C.R.A

- 10) Revisión de la adecuada compilación de los listados de deudores por prestamos (en pesos y en moneda extranjera) y su cotejo con los registros contables.

Obtención de confirmaciones directas:

- Análisis de las respuestas recibidas
- Evaluación de las explicaciones recibidas de la entidad sobre diferencias significativas existentes.
- Realizar procedimientos alternativos sobre los saldos correspondientes a confirmaciones no recibidas, verificando la documentación de respaldo de las operaciones y/o sus cancelaciones.

ALCANCE:

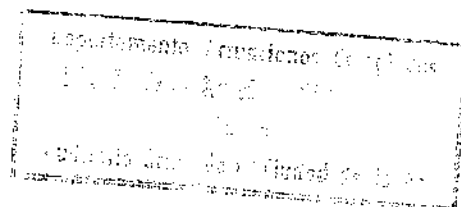
El alcance de la confirmación debe cubrir, como mínimo a los 50 principales deudores de la entidad y por lo menos, a los deudores comprendidos en la información sobre "Principales deudores" a la fecha de la confirmación" que presenten las siguientes características:

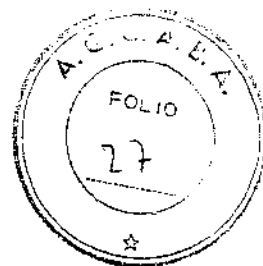
- a) Tengan un saldo de deuda igual o superior al 1% de la integración del capital mínimo del mes anterior a la fecha de la confirmación de saldos o \$ 1.000.000, de ambos el menor.
- b) Su saldo de deuda en la entidad represente el 70% o más de la asistencia recibida por el cliente en la totalidad del sistema financiero.

A.G.C.B.A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



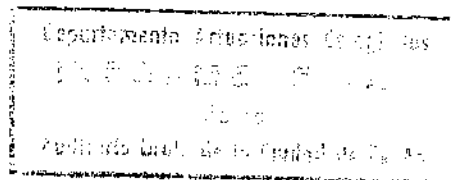


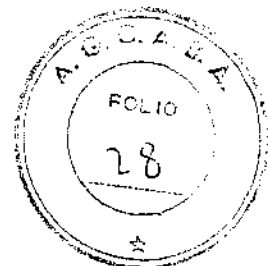
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

- c) No estando incluidos en a) o b) presenten discrepancias de clasificación con otras entidades de acuerdo con lo expresado en el apartado c. de la cartera comercial, del Anexo I a la Com. "A" 2216.
- d) Sean vinculados, según las normas vigentes en la materia.
- 11) Arqueo sorpresivo de los documentos, garantías que respaldan la cartera de créditos, contratos de locación financiera, aceptaciones y valores comprados (en pesos y en moneda extranjera). Cotejo de los resultados obtenidos con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente y verificación del adecuado cumplimiento de los aspectos formales que correspondan.
- 12) Revisión de la razonabilidad de las capitalizaciones, diferencias de cotización, primas e intereses devengados de acuerdo con los procedimientos establecidos por el B.C.R.A., correspondientes a todos los activos que los generaron, probando para una muestra de ellos la corrección de las tasas de interés aplicadas y los cálculos correspondientes.
- 13) Evaluación de la razonabilidad de las provisiones por riesgo de incobrabilidad según las normas establecidas por el B.C.R.A. y siguiendo los procedimientos detallados en el programa de trabajo específico elaborado para la revisión de esta cuenta.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- Comparar los saldos y porcentajes totales y de categorías sobre el total de préstamos del período corriente, con los del período anterior. Investigar cualquier cambio significativo o inesperado.
- Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditoría externa, la A.G.C.B.A. o por el B.C.R.A. en caso de corresponder indicando si fueron corregidas.
- Realizar un análisis comparativo de saldos de las cuentas con el período anterior y/o con igual período del ejercicio anterior analizando y/o investigando variaciones de importancia, cambios inesperados o ausencia de cambios esperados, saldos invertidos, saldos inusualmente significativos, cuentas nuevas, etc.





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

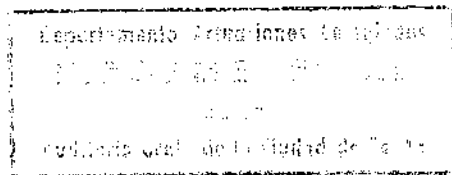
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS POR EL B.C.R.A.:

- 14) Revisión de la adecuada compilación de los listados de deudores por otros créditos por intermediación financiera (en pesos y en moneda extranjera) y su cotejo con los registros contables.
- 15) Revisión de la razonabilidad de las capitalizaciones, diferencias de cotización, primas e intereses devengados de acuerdo con los procedimientos establecidos por el B.C.R.A., correspondientes a todos los activos que los generaron, probando para una muestra de ellos la corrección de las tasas de interés aplicadas y los cálculos correspondientes.
- 16) Revisión de las operaciones de pase, cauciones, compras y ventas al contado a liquidar y a término de títulos públicos o privados, de moneda extranjera y otros instrumentos financieros derivados, mediante el cotejo de los saldos con la documentación de respaldo correspondiente. Verificación de su adecuada exposición, valuación y cancelación dentro de los plazos pactados, particularmente en el caso de las compras a término vinculadas con operaciones de pase de títulos públicos afectados a cuentas de inversión o disponibles para la venta.

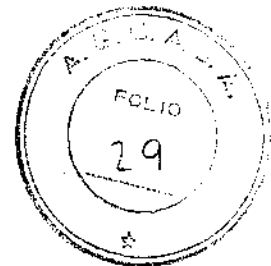
PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditoría externa, la AGCBA o el B.C.R.A en caso de corresponder indicando si fueron corregidas.
- Realizar un análisis comparativo de saldos de las cuentas con el período anterior y/o con igual período del ejercicio anterior analizando y/o investigando variaciones de importancia, cambios inesperados o ausencia de cambios esperados, saldos invertidos, saldos inusualmente significativos, cuentas nuevas, etc.





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires



CREDITOS DIVERSOS

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS POR EL B.C.R.A.

- 17) Revisión de otros créditos no mencionados precedentemente, mediante el análisis de la razonabilidad de los conceptos incluidos, verificación de que no se hayan activado partidas que no correspondan de acuerdo con las normas del B.C.R.A. y evaluación de la necesidad de aplicar procedimientos adicionales, tales como verificación de la documentación de respaldo correspondiente, pedido de confirmación de saldos, etc.
- 18) Revisión de la adecuada valuación de otros activos, cuya significatividad así lo justifique, de acuerdo con las normas del B.C.R.A.

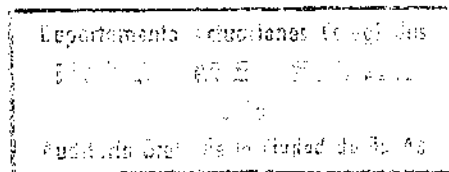
PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

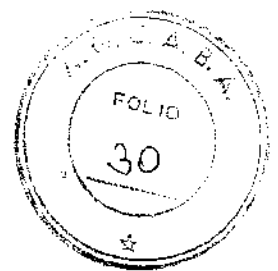
- Realizar un análisis comparativo de saldos de las cuentas con el período anterior y/o con igual período del ejercicio anterior analizando y/o investigando variaciones de importancia, cambios inesperados o ausencia de cambios esperados, saldos invertidos, saldos inusualmente significativos, cuentas nuevas, etc.

BIENES DE USO Y DIVERSOS

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS B.C.R.A.

- 19) Revisión de los movimientos del periodo de bienes de uso y bienes diversos mediante el cotejo de adiciones y bajas con la documentación de respaldo correspondiente. Comprobación de la existencia de los bienes más significativos.





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

- 20) Revisión de la razonabilidad de la valuación de bienes de uso así como del cómputo de las depreciaciones correspondientes, de acuerdo con las normas del B.C.R.A.
- 21) Revisión de la razonabilidad de la valuación de bienes diversos así como del cómputo de las depreciaciones correspondientes, verificando el valor de origen de los bienes tomados en defensa de créditos.

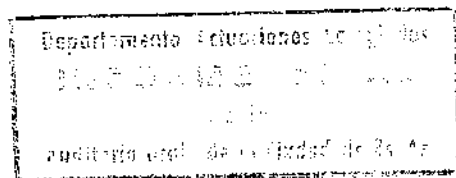
PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

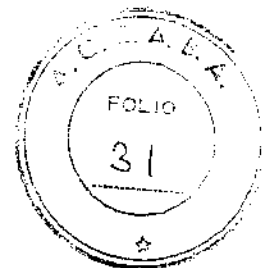
- Verificación aritmética de todos los inventarios del rubro.
- Cruce de la totalidad de los inventarios de Bs. Uso y Bs. Diversos con saldos contables.
- Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditoría externa, la A.G.C.B.A. o el B.C.R.A. en caso de corresponder indicando si fueron corregidas.
- Realizar un análisis comparativo de saldos de las cuentas con el período anterior y/o con igual período del ejercicio anterior analizando y/o investigando variaciones de importancia, cambios inesperados o ausencia de cambios esperados, saldos invertidos, saldos inusualmente significativos, cuentas nuevas, etc.

BIENES INTANGIBLES

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS POR EL B.C.R.A.:

- 22) Revisión de los movimientos del período y valuación de bienes intangibles, mediante cotejo de adiciones y bajas con la documentación de respaldo correspondiente, verificación que no se hayan activado partidas que no





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

correspondan de acuerdo con las normas del BCRA y que la amortización contabilizada durante el período sea razonable.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditoría externa, la A.G.C.B.A. o el B.C.R.A. en caso de corresponder indicando si fueron corregidas.
- Realizar un análisis comparativo de saldos de las cuentas con el período anterior y/o con igual período del ejercicio anterior analizando y/o investigando variaciones de importancia, cambios inesperados o ausencia de cambios esperados, saldos invertidos, saldos inusualmente significativos, cuentas nuevas, etc.

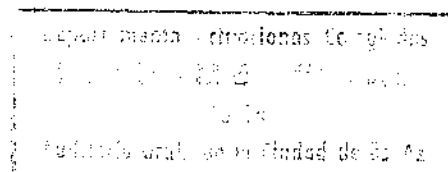
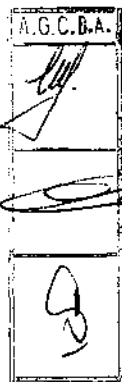
PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION (deudoras y acreedoras)

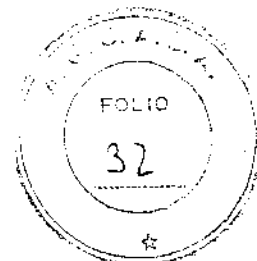
PROCEDIMIENTOS MINIMOS ESTABLECIDOS POR EL B.C.R.A.:

- 23) Revisión de los saldos correspondientes a cuentas con sucursales y agencias y otras partidas pendientes de imputación (en pesos y en moneda extranjera), indagando acerca de su origen y verificando especialmente que no existan partidas pendientes significativas que representen ajustes en la determinación de los resultados del ejercicio, computo de los requisitos mínimos de liquidez, relaciones técnicas establecidas por el B.C.R.A., etc.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditoría externa, la AGCBA o el B.C.R.A. en caso de corresponder indicando si fueron corregidas.





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

- Realizar un análisis comparativo de saldos de las cuentas con el período anterior y/o con igual período del ejercicio anterior analizando y/o investigando variaciones de importancia, cambios inesperados o ausencia de cambios esperados, saldos invertidos, saldos inusualmente significativos, cuentas nuevas, etc.

DEPOSITOS

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS POR EL B.C.R.A.

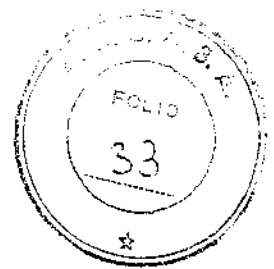
- 24) Revisión de la adecuada compilación de los listados de acreedores por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera (en pesos y en moneda extranjera) y su cotejo con los registros contables.
- 25) Revisión de la razonabilidad de las capitalizaciones, primas, diferencias de cotización e intereses devengados, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el B.C.R.A., correspondientes a todas aquellas obligaciones que los generaron, probando para una muestra de ellos la corrección de las tasas de interés aplicadas y los cálculos correspondientes.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- Seguimiento de observaciones realizadas en anteriores cierres por auditoría o por el B.C.R.A en caso de corresponder indicando si fueron corregidas.
- Realizar un análisis comparativo de saldos de las cuentas con el período anterior y/o con igual período del ejercicio anterior analizando y/o investigando variaciones de importancia, cambios inesperados o ausencia de cambios

A.G.C.B.A.

Departamento de Operaciones de Cuentas
C.R. P. L. C. R. E. P. L. A. C. I. O.
C. R. E. I. O.
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires



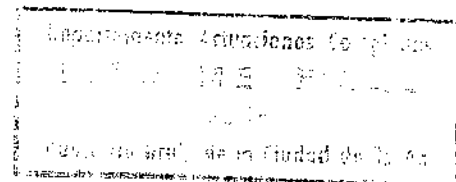
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

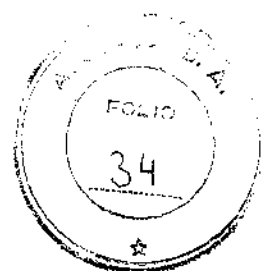
esperados, saldos invertidos, saldos inusualmente significativos, cuentas nuevas, etc.

**OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA -
OTROS PASIVOS**

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS POR EL B.C.R.A.

- 26) Revisión de la adecuada compilación de acreedores por otras obligaciones por intermediación financiera (en pesos y en moneda extranjera) y su cotejo con los registros contables, como base para la obtención de confirmaciones directas de dichos acreedores. Análisis de las respuestas recibidas evaluando las explicaciones de la entidad sobre las diferencias significativas existentes y efectuando, cuando lo considere conveniente, procedimientos alternativos sobre los saldos correspondientes a las confirmaciones no recibidas, verificando la documentación de respaldo de las operaciones o sus cancelaciones.
- 27) Revisión de la razonabilidad de las capitalizaciones, primas, diferencias de cotización e intereses devengados, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el B.C.R.A., correspondientes a todas aquellas obligaciones que los generaron, probando para una muestra de ellos la corrección de las tasas de interés aplicadas y los cálculos correspondientes.
- 28) Revisión de la documentación de respaldo correspondiente a las obligaciones con organismos internacionales y el cumplimiento por parte de la entidad de las condiciones pactadas en los convenios respectivos.
- 29) Revisión de la adecuada valuación de otros pasivos, cuya significatividad así lo justifique, de acuerdo con las normas del B.C.R.A.
- 30) Revisión de los saldos correspondientes a cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros (en pesos y en moneda extranjera), así como de





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

cobros no aplicados, mediante el cotejo de la documentación de respaldo correspondiente y de sus cancelaciones dentro de plazos razonables.

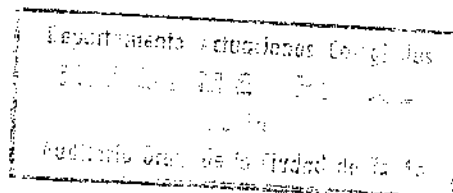
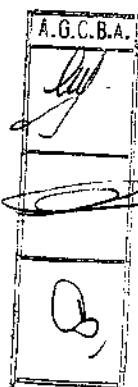
PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- Cruce de las contrapartidas en otros rubros (títulos) cuando corresponda.
- Revisión de actas.
- Realizar un análisis comparativo de saldos de las cuentas con el período anterior y/o con igual período del ejercicio anterior analizando y/o investigando variaciones de importancia, cambios inesperados o ausencia de cambios esperados, saldos invertidos, saldos inusualmente significativos, cuentas nuevas, etc.
- Verificar con documentación respaldatoria nuevas operaciones significativas del período.
- Relacionar con resultados, en el caso de corresponder.

OBLIGACIONES DIVERSAS

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS POR EL B.C.R.A.

- 31) Revisión de la razonabilidad de las deudas sociales y fiscales y cotejo de su cancelación en término con la documentación de respaldo respectiva.
- 32) En el caso de impuestos, verificar adicionalmente que se hayan abonado en término los anticipos correspondientes.
- 33) Revisión de otras obligaciones no mencionadas precedentemente, evaluando la razonabilidad de los conceptos incluidos y la necesidad de aplicar procedimientos adicionales, tales como verificación de la





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

documentación de respaldo correspondiente, pedido de confirmación de saldos, etc.

- 34) Revisión de la adecuada valuación de otros pasivos, cuya significatividad así lo justifique, de acuerdo con las normas del B.C.R.A.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

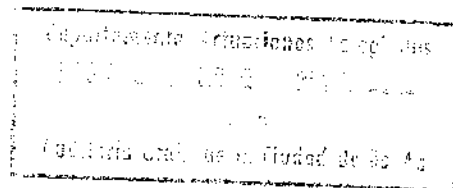
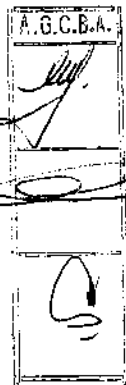
- Realizar test de omisión de pasivos.
- Determinar la suficiencia de las provisiones para gastos contabilizadas.
- Realizar un análisis comparativo de saldos de las cuentas con el período anterior y/o con igual período del ejercicio anterior analizando y/o investigando variaciones de importancia, cambios inesperados o ausencia de cambios esperados, saldos invertidos, saldos inusualmente significativos, cuentas nuevas, etc.

PREVISIONES PARA CONTINGENCIAS

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS POR EL B.C.R.A.

- 35) Evaluación de la razonabilidad de las provisiones para contingencias, mediante la obtención de confirmaciones directas de los asesores legales de la entidad sobre el estado de los asuntos en trámite y de otros procedimientos que, a juicio del auditor externo, se consideren convenientes.

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

- Cruce con la revisión de actas y otros temas relacionados verificando que todos los temas pertinentes se encuentren adecuadamente reflejados en el rubro.
- Revisión de las respuestas de Bancos verificando si detallan situaciones contingentes.
- Verificar el criterio y procedimiento seguido por la entidad para cuantificar las situaciones.
- Evaluar el nivel del funcionario que realiza las estimaciones y el de quien las controla y aprueba.

PATRIMONIO NETO

PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS POR EL B.C.R.A:

- 36) Análisis del movimiento producido durante el periodo en los rubros integrantes del patrimonio neto de la entidad mediante:
- a. Cotejo con las actas de las Asambleas de Accionistas, reuniones de Directorio, u órganos similares de las entidades.
 - b. Revisión de otros movimientos no mencionados precedentemente con la documentación de respaldo correspondiente.
- 37) Lectura de las actas de Asambleas de Accionistas, reuniones de Directorio u órganos similares de la entidad, relacionando los asuntos tratados con esta área de la revisión.

RESULTADOS

A.G.C.B.A.

Departamento Asesorías Legales
17. P. O. 1.12.25 - 17.11.11
17
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires



Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

PROCEDIMIENTOS ADICIONALES:

- Cruce de las partidas ya verificadas en rubros patrimoniales con hoja llave respectiva.
- Evaluar la razonabilidad de las principales cuentas, mediante la realización de:
 - Análisis de las variaciones más significativas respecto del período anterior.

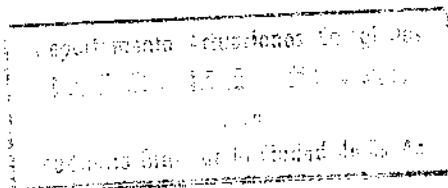
CUENTAS DE ORDEN

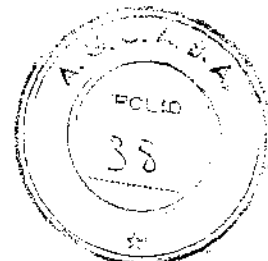
PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS POR EL B.C.R.A.

- 38) Arqueo sorpresivo de los documentos, garantías que respalden la cartera de créditos, contratos de locación financiera, aceptaciones y valores comprados (en pesos y moneda extranjera) Cotejo de los resultados obtenidos con los registros contables y/o la documentación de respaldo correspondiente y verificación del adecuado cumplimiento de los aspectos formales que correspondan.

PROCEDIMIENTOS GENERALES OBLIGATORIOS POR NORMAS DEL B.C.R.A

- 39) Revisión de los hechos y transacciones ocurridos con posterioridad al cierre del ejercicio o período y hasta la fecha del informe del auditor, con el objeto de determinar si ellos afectan significativamente las cifras de los estados contables a dicha fecha o requieren exposición adicional dentro de la información complementaria correspondiente.
- 40) Lectura de las actas de las Asambleas de Accionistas, reuniones de Directorio u órganos similares de la entidad, relacionando los asuntos tratados con el trabajo efectuado en otras áreas de la revisión.



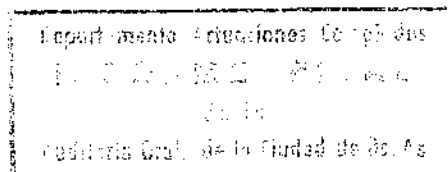
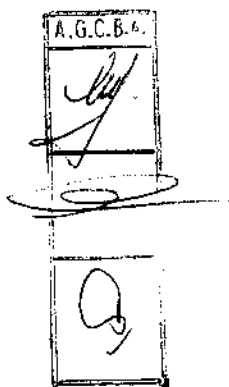


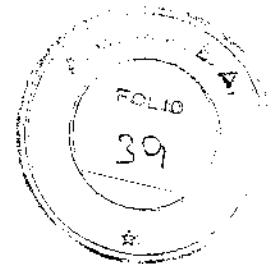
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

- 41) Revisión de que todos los libros de contabilidad obligatorios se encuentren actualizados y sean llevados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del B.C.R.A.
- 42) Verificación de que la entidad ha cumplimentado en debida forma las observaciones formuladas durante la última inspección del B.C.R.A., a cuyo efecto esta Institución remitirá al auditor externo dichas observaciones.
- 43) Revisión de la razonable preparación de los estados contables al cierre del ejercicio o periodo de acuerdo con las pautas de clasificación y exposición establecidas por el B.C.R.A., así como de la información complementaria correspondiente.
- 44) Requerimiento de una expresa manifestación de la gerencia de la entidad acerca de la integridad de las registraciones contables. No obstante, el auditor deberá aplicar procedimientos orientados a la obtención de evidencias que le permitan presumir la eventual existencia de operaciones no contabilizadas.

RELACIONES TECNICAS

- 45) Revisión de los saldos correspondientes a cuentas con sucursales y agencias y otras partidas pendientes de imputación (en pesos y en moneda extranjera), indagando acerca de su origen y verificando especialmente que no existan partidas pendientes significativas que representen ajustes en la determinación de los resultados del ejercicio, cómputo de los requisitos mínimos de liquidez, relaciones técnicas establecidas por el B.C.R.A., etc.
- 46) Revisión del cumplimiento de las normas del B.C.R.A. en materia de regulaciones monetarias y relaciones técnicas, excepto las normas relativas a la prevención del lavado de dinero y otras actividades ilícitas.





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO III

DIFERENCIAS EN LA PREVISIÓN POR RIESGO DE INCOBRABILIDAD

Cifras en miles de pesos

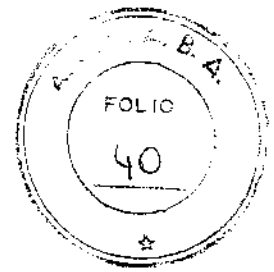
	Total Deuda	Previsión BCBA	Audit.	Diferencia	Impacto Resultados	A.R.E.A.
Bear Service	546	56	273	217		217
Inmobiliaria El Jalón	3,415	1,708	3415	1,708		1,708
José Minetti y Cia Ltda. SACI	3,396	417	1698	1,281	1,281	
Nanders SA	3,385	847	1693	846	846	
El Detalle SACI y F	1,160	404	580	175	175	
Athuel Electronica	1,083	54	271	217		217
Establecimiento Gráfico Cortiñas Hnos.	357	4	11	7	7	
Kalop SA	314	10	38	28	28	
Subtotal				4,478	2,337	2,141
Deudores morosos consumo						
Entid. Financ. liquidadas				2,307		
Diferencias en previsiones sobre cartera de consumo				641		
Total Diferencias (defecto)				7,426		

A.G.C.B.A.

Departamento Ejecuciones de Pagos

11/11/01 23:21:59

Repartido en la Ciudad de Buenos Aires

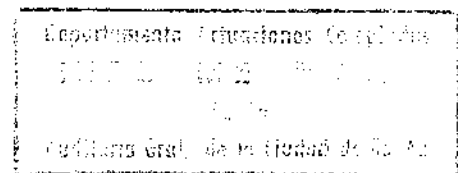
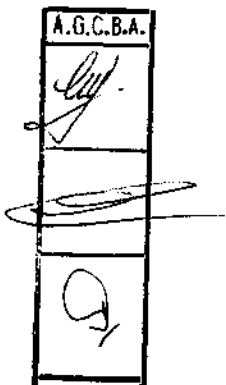


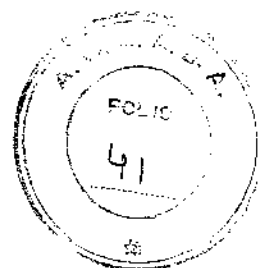
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO IV
AJUSTES A LA PREVISIÓN POR RIESGO DE INCOBRABILIDAD CONTABILIZADOS
CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DE EJERCICIO

Cifras en miles de pesos

	Total Deuda	Previsión BCBA	Audit.	Diferencia	Ajustado
José Minetti y Cia Ltda. SACI	3,396	417	1,698	1,281	849
Nanders SA	3,385	847	1,693	846	846
Athuel Electrónica	1,083	54	271	217	217
Kalop SA	314	10	38	28	28
El Detalle SACI y F	1,160	404	580	175	152
				2,548	2,092
Registrado con posterioridad cartera de consumo					641
				Total	2,733





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

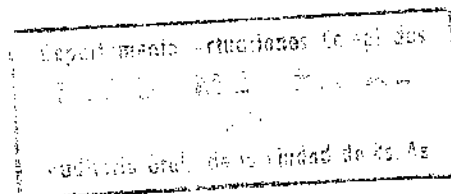
ANEXO V

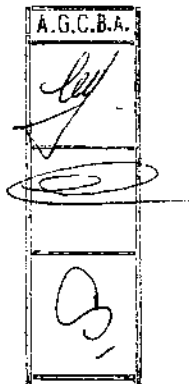
DIFERENCIAS EN LA PREVISIÓN POR RIESGO DE INCOBRABILIDAD
DETERMINADAS POR LA ULTIMA INSPECCIÓN DEL B.C.R.A.

Cifras en miles de pesos

	<u>Diferencia</u>	<u>Ajustado</u>		<u>Pendiente</u>
		<u>31-Dic-00</u>	<u>Ejercicio 2001</u>	
GATIC S.A.	2,245			2,245
JOSE MINETTI Y CIA. LTDA.	2,562		849 (*)	1,713
NANDERS S.A.	847		847 (*)	0
TRANSPORTES 9 DE JULIO	61		61	0
CONCESIONARIA VIAL METROPOLITANA	126			126
SOLVAY INDUPA	92			92
COLORIN INDUSTRIA DE MATERIALES SINTETICO	27			27
EL DETALLE	201		152 (*)	49
HARENGUS S.A.	369	347		22
ATHUEL ELECTRONICA	217		217 (*)	0
ANTONIO ESPOSITO	255	241		14
IMPORT MUSIC	37			37
MUTUAL DE MEDICOS MUNICIPALES	123			123
WILLMOR S.A.	221	221		0
SELENIA S.A.	268	143		125
TINTEX	33		33	0
ESTABLECIMIENTO GRAFICO CORTIÑAS	7			7
BOLTEC S.A.	173	173		0
ARTES GRAFICAS ACONCAGUA	167		167	0
AZINTEC	4			4
KALOP	28		28 (*)	0
AGEBE S.A.	148		148	0
SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD	141		141	0
MAGNESIO ARGENTINA S.A.	5			5
CILINDREX	52			52
PAPELERA PERGAMINO S.A.	114	114		0
BUENOS AIRES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS	26		26	0
CREACIONES PARIS S.A.	104			104
Total Cartera Comercial	8,653	1,239	2,669	4,745
Diferencias en la cartera de consumo	3,478	0	675	2,803
Total	12,131	1,239	3,344	7,548

(*) Ajustes incluidos en Anexo IV.





Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

ANEXO VI
DIFERENCIAS EN LAS PROVISIONES CONTABILIZADAS AL 31/12/00

Cifras en miles de pesos

Proveedor	Concepto	AGCBA	Provisión BCBA	Diferencia
Analistas Empresarios S.R.L.	Locación fotocopidora Dic. 2000	21	14	7
Diebold Argentina S.A.	Gavetas de dinero de cajeros automat.	29	0	29
Equipos Y Sistemas Electrónicos S.A.C.I.	Renovac. Licencias Mosaic	102	93	9
IBM Argentina SA	Mantenimiento	7	1	6
Interbanking S.A.	Capacitaciones Dic 2000	17	10	7
Nicolás H. Robbio SA	Servicio de Seguridad Dic.00	54	35	19
Organización Coordinadora Argentina SA	Chequeras de estampillas	707	399	308
Pistrelli, Diaz y Asoc.	Honorarios profesionales ej. 1999 y 2000	181	27	154
Cadenazzi Publicidad	Publicidad de avisos judiciales Nov. 2000	37	0	37
TDI S.A.	Servicios de backup Dic 2000	49	0	49
Organización Veraz S.A.	Servicios Noviembre y Diciembre 2000	33	0	33
Carlos Souto TCC SA	Avisos Diarios Clarín y La Nación Dic 2000	57	0	57
Total		1,294	579	715

Departamento Actuaciones Legales
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

